

CONSTANCIA: Enero 18 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, indicando que el apoderado judicial de la parte demandada, aportó memorial solicitando aprobar acuerdo al que presuntamente han llegado las partes dentro de este trámite.

De otro lado, se informa que según diligencias remitidas por el Centro de Servicios Judiciales, la notificación personal de la demanda fue enviada a la señora Sandra Patricia Vásquez Aristizábal, el día 14 de diciembre de 2021.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00324-00

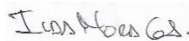
Vista la anterior constancia y de conformidad con el contenido de las diligencias remitidas por el Centro de Servicios Judiciales, que dan cuenta de la notificación personal enviada el pasado 14 de diciembre de 2021 a la demandada Sandra Patricia Vásquez Aristizábal, se advierte que según lo consagrado en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, aquella se tendrá por notificada a partir del 12 de enero de 2022, del auto admisorio de la demanda proferido el 08 de octubre de 2021 y de todas las demás actuaciones que se han surtido hasta el momento dentro del presente proceso.

Ahora bien, atendiendo al contenido del memorial de solicitud de aprobación de acuerdo conciliatorio, presentado el 15 de diciembre de 2021 por el profesional que actúa en representación de la parte demandada y coadyuvado por el apoderado de la parte demandante, el Despacho encuentra pertinente **REQUERIR** a dicho profesional a efectos que dentro del término de **TRES (03) DÍAS**, se sirva allegar nuevamente el poder que deberá ser conferido para contestar la presente demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio católico, mas no para promoverla como se consignó en el poder inicialmente conferido y aportado con la solicitud; de igual forma, en dicho lapso deberá remitirse también el citado acuerdo, con la coadyuvancia del demandante y de la demandada.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 006 el 19 de enero de 2022.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
